



241/15-11

# PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA  
ROMNACION

CAUSA ALGARAZ MARIA ENCARNACION Y  
NAVARRO JULIAN VIRGILIO  
CVILLARREAL LEONARDO FLAVIO Y  
OTRO SIBANOS Y PERJUICIOS

INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS P.A.  
DRA. MARIA TERESA PONCE - MEDIADORA

N. de Expediente

REF. DR. ENRIQUE JOSE DIP BARTOLO

SECRETARIA DRA. ESTHER CAROLINA CASILLO

2015



C

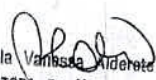
**CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL**  
**Poder Judicial de Tucumán**  
**Centro Judicial Concepción**  
**España, Cuarto Piso**  
**Mediacioncjc@justucuman.gov.ar**  
**Teléfono: 03865 - 428600 int. 356**

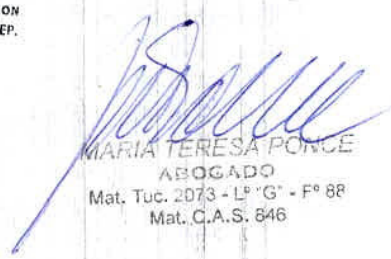
**JUICIO: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO**  
**C/VILLARREAL LEONARDO FLAVIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**  
**(EN MEDIACION.-)**

LEGAJO N°: 395/15

Concepción, 26 de diciembre de 2016: I- Atento a lo solicitado por la mediadora interviniente y las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del punto II de decreto de fecha 02/07/2015, notificado en fecha 24/07/2015 (fs 16 vta.) y mediante cédula N° 5359/395/15 que glosa 20.

II- En consecuencia y no encontrándose acreditado el otorgamiento del beneficio para mediar sin gastos por ante este Centro de Mediación y/o Juzgado de origen, notifíquese a la parte requirente que los honorarios de la mediadora Dra. María Teresa Ponce, serán en un 50 % a su cargo conforme lo normado por el art 26 de la Ley 7844 y acta de cierre sin acuerdo de 22/06/2016 que glosa a fs.14. III- Personal. LBM

  
Dra. María Vanesa Alderete  
SUBDIRECTORA DE MEDIACION  
CENTRO DE MEDIACION JUD. CONCEP.

  
MARIA TERESA PONCE  
ABOGADO  
Mat. Tuc. 2073 - L° "G" - F° 88  
Mat. C.A.S. 646



**CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

**Dra. MARIA TERESA PONCE**  
MEDIADORA REGISTRO N° 38  
San Martín N° 680 - Concepción

**CIERRE SIN ACUERDO**

**REFERENCIA: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO  
C/VILLARREAL LEONARDO FLABIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS**

**LEGAJO N°: 395/15**

**MEDIADORA/A: PONCE, MARIA TERESA**

En la Ciudad de Concepción, 22 de junio de 2015 siendo horas 10:00 comparecen en San Martín 680 de esta Ciudad, a la audiencia de MEDIACION fijada para el día de la fecha: la parte REQUIRENTE: MARIA ENCARNACION ALCARAZ, D.N.I. 21.330.091, y JULIAN VIRGILIO NAVARRO, D.N.I. 16.379.000, ambos con domicilio en calle Ibatin s/n°, Bo. San Elias, Villa Quinteros, con el patrocinio letrado del Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, M.P. 798, constituyendo domicilio procesal en Casillero 668 y la parte REQUERIDA: LEONARDO FLAVIO VILLARREAL, D.N.I. 20.159.524, con domicilio en Jujuy 368, Monteros, con el patrocinio letrado del Dr. JAVIER BELLOTO constituyendo domicilio procesal en Casillero 21 y ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., con domicilio en Las Heras 502, S.M. de Tucumán, representada por el Dr. JAVIER BELLOTO constituyendo domicilio procesal en Casillero 21.-

Siendo horas 11:00 se da por finalizada la misma, SIN ACUERDO.-

HONORARIOS: Los honorarios de los letrados se establecen por su orden. Los honorarios de la mediadora, se fijan en \$ 1.900,= siendo el 50% a cargo de cada parte. En la medida que la requirente obtenga el beneficio ley 6314 los honorarios de la misma serán soportados por el Poder Judicial de Tucumán.-

De conformidad, se firman seis ejemplares de un mismo tenor.-

JAVIER BELLOTO  
ABOGADO  
C.A.S. N°1288 - C.A.T. N° 7 102  
Mat. Fed. Tomo N° 112 Folio N° 13F

*Julian V Navarro*  
16379000  
*Mane E Alvarez*  
21330091  
*20159524*

*MP 278045*  
Dra. MARIA TERESA PONCE  
MEDIADORA  
REGISTRO N° 038  
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



INICIO EJECUCION DE HONORARIOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 2a. NOM

JUICIO: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO C7VILLARREAL  
LEONARDO FLAVIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. 241/15

MARIA TERESA PONCE, Mediadora Judicial, Registro N° 38, con domicilio en San Martín 680 de esta ciudad y constituyendo domicilio procesal en Casillero 408, por su propio derecho, a S.S. digo:

Que vengo a INICIAR EJECUCION DE MIS HONORARIOS firmes fijados en la Ley 7844, art. 26, correspondiente a los autos de referencia por la suma de \$ 950,= (pesos novecientos cincuenta) en contra de MARIA ENCARNACION ALCARAZ, D.N.I. 21.330.091 y JULIAN VIRGILIO NAVARRO, D.N.I. 16.379.000, ambos con domicilio real en calle Ibatin s/n°, Bo. San Elias, Villa Quinteros, y domicilio procesal en Casillero 668, mas intereses, gastos y costas.-

El art. 26 dice: Los honorarios del Mediador serán abonados por las partes en la proporción que pactaran y si no se consignare la proporción, serán soportados por ellas en partes iguales. Si la mediación fracasare, las partes, deberán abonar el importe correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de una consulta escrita del Colegio de Abogados de Tucumán y del Sur. Dicha suma será abonada en iguales proporciones por las partes salvo pacto en contrario.-

En fecha 22 de junio de 2015 se procedió al cierre de la mediación sin acuerdo conforme el acta que acompaño y de conformidad al art. 26 anteriormente referido, el importe a cargo del ejecutado es de \$ 950 (la mitad del 50% de una consulta escrita que a la fecha del cierre de la mediación era de \$ 3.800).-

Pido se intime de pago a la demandada, en el domicilio procesal constituido de Casillero 668, por la suma de 950,= con mas lo que S.S. presupueste por acrecidas y bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Libre de Derecho conforme art. 27 Ley 5480.-

DERECHO: Arts. 492, 298 y concs. C.P.C.C.C.; Art. 27 ley 5480; Arts. 19 y 26 Ley 7844, Art. 10 y 35 Dto. Regl. 2960/09.-

Por lo expuesto a S.S. pido:

- 1.-Me tenga por presentada, por parte, con el domicilio procesal constituido, me de intervención de ley.-
- 2.-Por iniciada la presente ejecución, se libre mandamiento de intimación de pago.-
- 3.-Oportunamente se dicte sentencia de trance ordenando llevar adelante la presente ejecución. Con costas a la ejecutada.-

JUSTICIA.-

  
MARIA TERESA PONCE  
ABOGADO  
Mat. Tuc. 2073 - L° "G" - F° 88  
Mat. C.A.S. 848

VI, 21 ABR 2017 09:55

JUZ. FAM. Y SUC. II

- Adj: Acta de Mediación en 1 fs, copia
- simple en 1 fs, copias para traslado
- dos juegos de 2 fs. Cada uno.

SECRETARIA MARIA LUISA  
JUZG. FAM. Y SUC. 2da. NOM.  
CIRCUITO JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN  
VIRGILIO C/ VILLARREAL LEONARDO FLAVIO S/ DAÑOS Y  
PERJUICIOS. EXPTE 241/15.-**

En 21 de abril de 2017 presento a Despacho informando a S.S. que los autos del rubro no registran ingreso en este Juzgado y Secretaría y, se desprende de , que el juicio de la epígrafe tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nominación.

DRA. SANDRA MOLINA  
SECRETARIA  
Juzgado Familia y Sucesiones IIª Nom.  
Centro Judicial Concepción

**CONCEPCIÓN, 21 de abril de 2017.-**

Atento a lo informado por la actuaria, remítanse las presentes actuaciones al referido Juzgado, dejándose constancia en los Libros de Secretaría. Sirva el presente de atenta nota de estilo .-YVA

REYMUÑO BICHARA  
- JUEZ -  
JUZGADO FAM. Y SUC. IIª NOMINACION  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Civ  
II

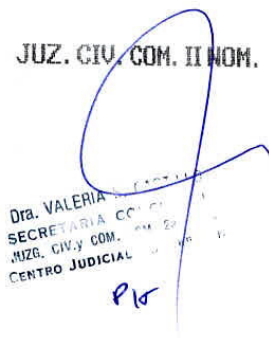
JUICIO: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN  
VIRGILIO C/ VILLARREAL LEONARDO FLAVIO S/ DAÑOS Y  
PERJUICIOS. EXPTE 241/15.-

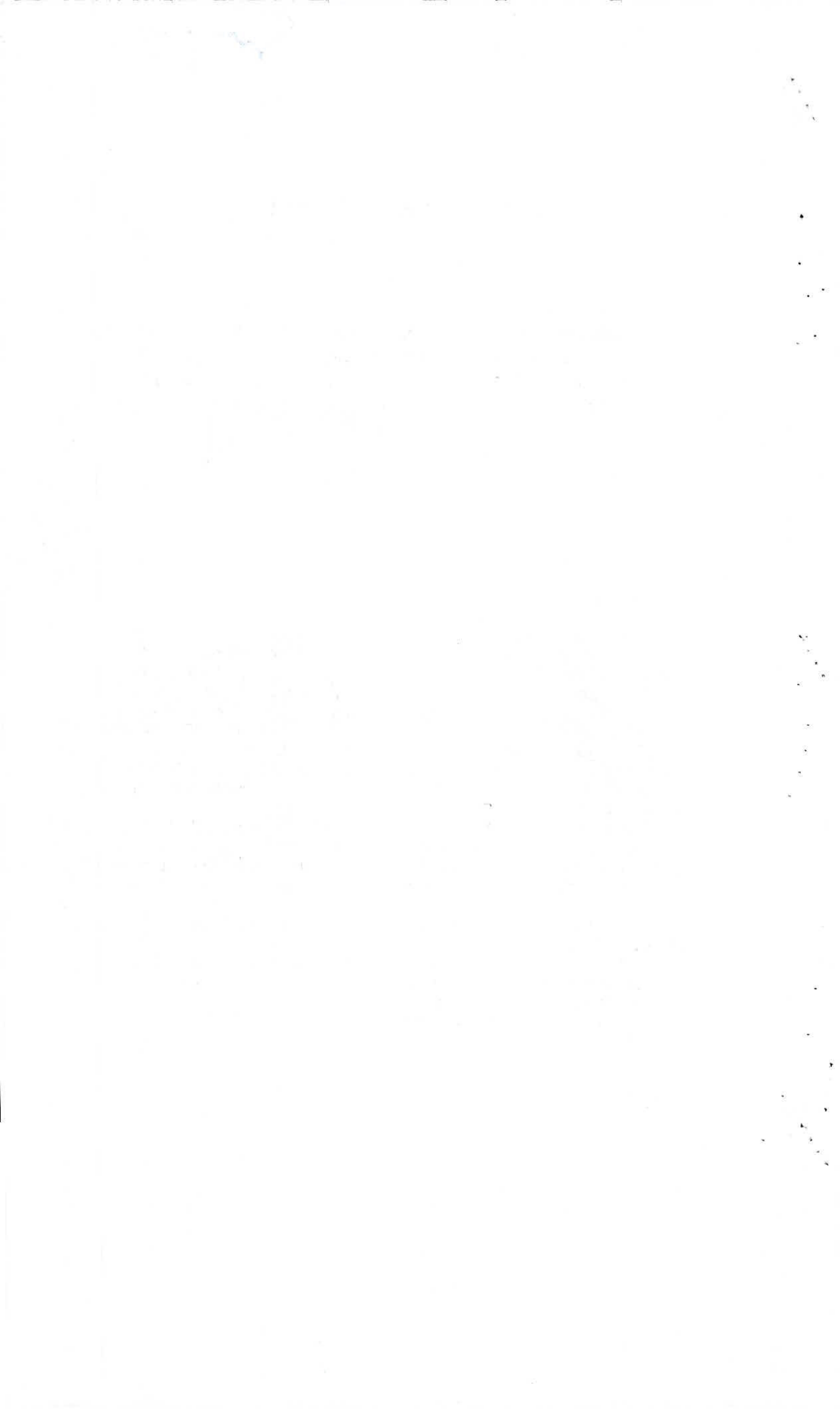
**NOTA ACTUARIAL:** En 3 de mayo de 2017 remito actuaciones al Juzgado  
Civil y Comercial Común de la IIª Nominación, dando cumplimiento con  
proveído de fecha 21 de abril de 2017

  
Dra. SONIA ELCHAEJ  
SECRETARIA  
JUZG. CIV. en FLIA. y SUC 2a. N.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 03 MAY 2017 11:48

JUZ. CIV. COM. II NOM.

  
Dra. VALERIA  
SECRETARIA COM.  
JUZG. CIV. y COM.  
CENTRO JUDICIAL  
P15



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO C/VILLARREAL LEONARDO FLAVIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DRA. MARIA TERESA PONCE - MEDIADORA).- EXPTE. N° 241/15-II.-

CONCEPCION, 12 de mayo de 2017.-

Agréguese las piezas procesales acompañadas.-

Atento lo previsto por los Arts. 484 y 485: Intímese a: MARÍA ENCARNACIÓN ALCARAZ, DNI N° 21.330.091 y JULIANO VIRGILIO NAVARRO, DNI N° 16.379.000 en su domicilio sito en ambos en Calle Ibatin S/N°, B° San Elías, V° Quinteros, y domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 668, al pago en el acto de la suma de \$950 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA) en concepto de capital reclamado, correspondiente al acta de Mediación de fecha 22/06/2015, con más la suma de \$500 (PESOS QUINIENTOS) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.-

Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.-

A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Sr. Jefe de Oficiales de Justicia.-

En el acto se dejará las copias del art. 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaría.-

Dichas sumas de dinero deberán ser depositadas a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, en el Banco Tucumán - Grupo Macro, Sucursal Concepción.-

Notificaciones diarias en Secretaría.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo  
JUEZ  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 MAY 2017 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIT

72

En fecha 22/05/17 se confeccionó mandamientos  
nº 458/9.

En fecha 26/05/17 se libra mandamientos  
nº 458/9.

  
Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
P. 15

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN  
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO  
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 22 de mayo de 2017.-

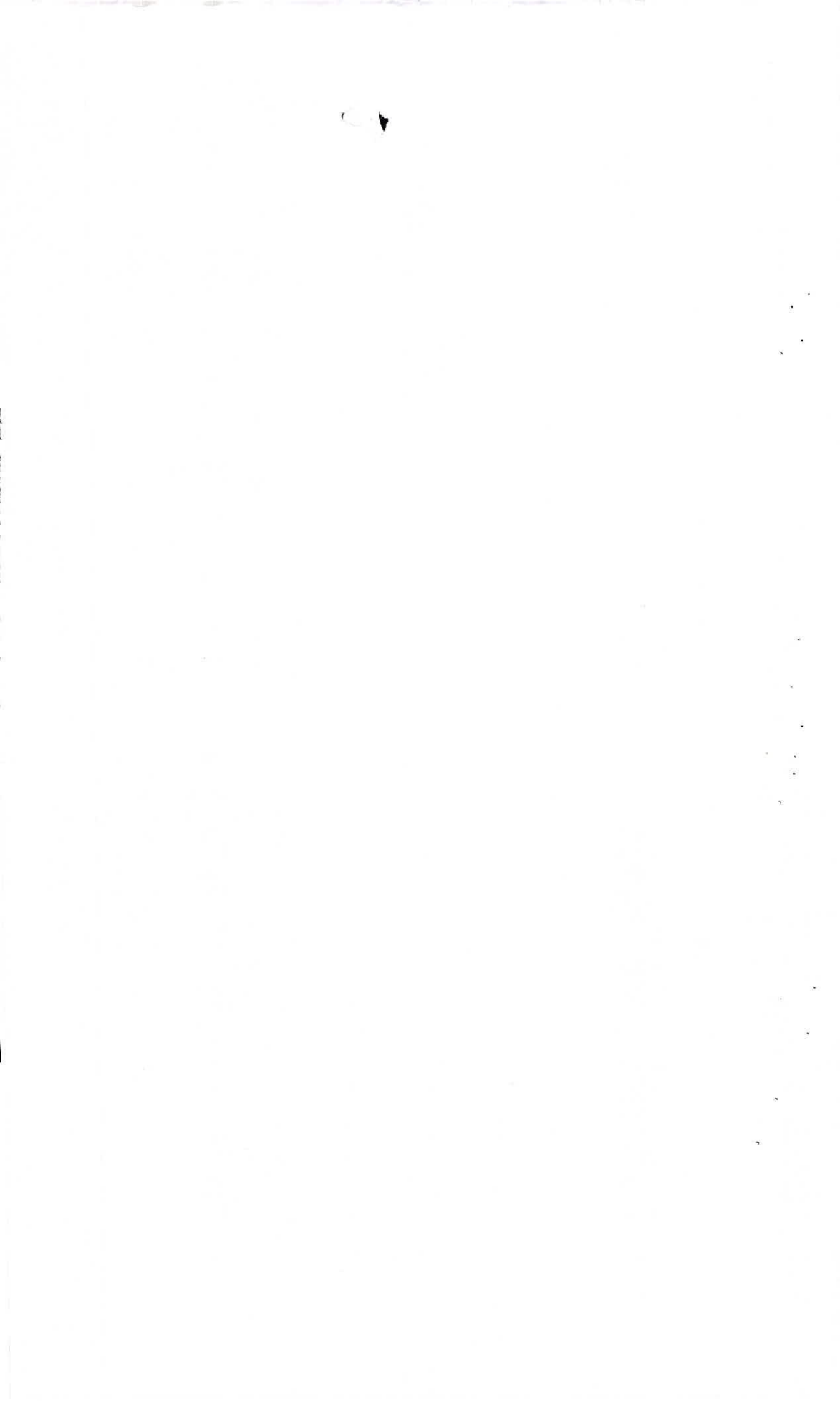
MANDAMIENTO N°: 459.-

AL SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

JUICIO:ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO  
C/VILLARREAL LEONARDO FLAVIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/  
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DRA. MARIA  
TERESA PONCE - MEDIADORA) - EXPTE. N°: 241/15-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado mediante proveído recaído en autos; cuya parte pertinente se transcribe a continuación:"CONCEPCION, 12 de mayo de 2017.- Agréguese las piezas procesales acompañadas.- Atento lo previsto por los Arts. 484 y 485: Intímese a: MARÍA ENCARNACIÓN ALCARAZ, DNI N° 21.330.091 y JULIANO VIRGILIO NAVARRO, DNI N° 16.379.000 en su domicilio sito en ambos en Calle Ibatin S/N°, B° San Elías, V° Quinteros, y domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 668, al pago en el acto de la suma de \$950 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA) en concepto de capital reclamado, correspondiente al acta de Mediación de fecha 22/06/2015, con más la suma de \$500 (PESOS QUINIENTOS) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Sr. Jefe de Oficiales de Justicia.- En el acto se dejará las copias del art. 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaría.- Dichas sumas de dinero deberán ser depositadas a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, en el Banco Tucumán – Grupo Macro, Sucursal Concepción.- Notificaciones diarias en Secretaría".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO – JUEZ".- ADJUNTA COPIA DE TRASLADO EN (...?) FS. MLA

Saludo a Ud. Atte..-



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN  
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO  
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 22 de mayo de 2017.-

MANDAMIENTO N°: 458.-

AL SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

JUICIO:ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO  
C/VILLARREAL LEONARDO FLAVIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/  
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DRA. MARIA  
TERESA PONCE - MEDIADORA) - EXPTE. N°: 241/15-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado mediante proveído recaído en autos; cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 12 de mayo de 2017.- Agréguese las piezas procesales acompañadas.- Atento lo previsto por los Arts. 484 y 485: Intímese a: MARÍA ENCARNACIÓN ALCARAZ, DNI N° 21.330.091 y JULIANO VIRGILIO NAVARRO, DNI N° 16.379.000 en su domicilio sito en ambos en Calle Ibatin S/N°, B° San Elías, V° Quinteros, y domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 668, al pago en el acto de la suma de \$950 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA) en concepto de capital reclamado, correspondiente al acta de Mediación de fecha 22/06/2015, con más la suma de \$500 (PESOS QUINIENTOS) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación opongán las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos librese mandamiento al Sr. Sr. Jefe de Oficiales de Justicia.- En el acto se dejará las copias del art. 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaría.- Dichas sumas de dinero deberán ser depositadas a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, en el Banco Tucumán – Grupo Macro, Sucursal Concepción.- Notificaciones diarias en Secretaría".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO – JUEZ".- ADJUNTA COPIA DE TRASLADO EN (... ) FS. MLA

Saludo a Ud. Atte...  
Dra. VALERIA S. ...  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUEZ CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
PT



isp merid

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN  
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO  
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 22 de mayo de 2017.-

MANDAMIENTO N°: 458.-

AL SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

JUICIO: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO  
C/VILLARREAL LEONARDO FLAVIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/  
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DRA. MARIA  
TERESA PONCE - MEDIADORA) - EXPTE. N°: 241/15-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado mediante proveído recaído en autos; cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 12 de mayo de 2017.- Agréguese las piezas procesales acompañadas.- Atento lo previsto por los Arts. 484 y 485: Intímese a: MARÍA ENCARNACIÓN ALCARAZ, DNI N° 21.330.091 y JULIANO VIRGILIO NAVARRO, DNI N° 16.379.000 en su domicilio sito en ambos en Calle Ibatin S/N°, B° San Elías, V° Quinteros, y domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 668, al pago en el acto de la suma de \$950 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA) en concepto de capital reclamado, correspondiente al acta de Mediación de fecha 22/06/2015, con más la suma de \$500 (PESOS QUINIENTOS) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Sr. Jefe de Oficiales de Justicia.- En el acto se dejará las copias del art. 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaría.- Dichas sumas de dinero deberán ser depositadas a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, en el Banco Tucumán - Grupo Macro, Sucursal Concepción.- Notificaciones diarias en Secretaría".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- ADJUNTA COPIA DE TRASLADO EN (2) FS. MLA

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. VALEBIA S. CASTILLO  
SECRETARIA-CONCURSAL  
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28, ROL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pis

9

431 Recibido hoy 26 de Mayo Año 2017

y pasó al Sr. Oficial de Justicia

Ruben Sanchez

a fin de que practique la medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se  
cumplió a cabo el día \_\_\_\_\_ a hs. \_\_\_\_\_:

  
MIGUEL ANGEL SANCHEZ  
PROSECRET OF. DE JUSTICIA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Sr. Secretario:

Devuélvase el presente mandamiento  
sin diligenciar a los efectos de que se haga  
constar en forma precisa el domicilio a donde  
se debe llevar la medida ordenada. Concepción  
31.05.17. Con 2 copias para Traslado. E/L: a  
cabo: Vale.

  
EDUARDO RUBEN SANCHEZ  
Prosecretario Of. de Justicia  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 31 MAY 2017 08:42

JUZ. CIV. COM. II NOM.

(Adjunto informe en (02) fr. —

  
DRA. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG CIV COM. COM. 2A NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
vlt

TRASLADO II

INICIO EJECUCION DE HONORARIOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 2a. NOM

JUICIO: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO C7VILLARREAL  
LEONARDO FLAVIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. 241/15

MARIA TERESA PONCE, Mediadora Judicial, Registro N° 38, con domicilio en San Martín 680 de esta ciudad y constituyendo domicilio procesal en Casillero 408, por su propio derecho, a S.S. digo:

Que vengo a INICIAR EJECUCION DE MIS HONORARIOS firmes fijados en la Ley 7844, art. 26, correspondiente a los autos de referencia por la suma de \$ 950,= (pesos novecientos cincuenta) en contra de MARIA ENCARNACION ALCARAZ, D.N.I. 21.330.091 y JULIAN VIRGILIO NAVARRO, D.N.I. 16.379.000, ambos con domicilio real en calle Ibatin s/n°, Bo. San Elias, Villa Quinteros, y domicilio procesal en Casillero 668, mas intereses, gastos y costas.-

El art. 26 dice: Los honorarios del Mediador serán abonados por las partes en la proporción que pactaran y si no se consignare la proporción, serán soportados por ellas en partes iguales. Si la mediación fracasare, las partes, deberán abonar el importe correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de una consulta escrita del Colegio de Abogados de Tucumán y del Sur. Dicha suma será abonada en iguales proporciones por las partes salvo pacto en contrario.-

En fecha 22 de junio de 2015 se procedió al cierre de la mediación sin acuerdo conforme el acta que acompaño y de conformidad al art. 26 anteriormente referido, el importe a cargo del ejecutado es de \$ 950 (la mitad del 50% de una consulta escrita que a la fecha del cierre de la mediación era de \$ 3.800).-

Pido se intime de pago a la demandada, en el domicilio procesal constituido de Casillero 668, por la suma de 950,= con mas lo que S.S. presupueste por acrecidas y bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Libre de Derecho conforme art. 27 Ley 5480.-

DERECHO: Arts. 492, 298 y concs. C.P.C.C.C.; Art. 27 ley 5480; Arts. 19 y 26 Ley 7844, Art. 10 y 35 Dto. Regl. 2960/09.-

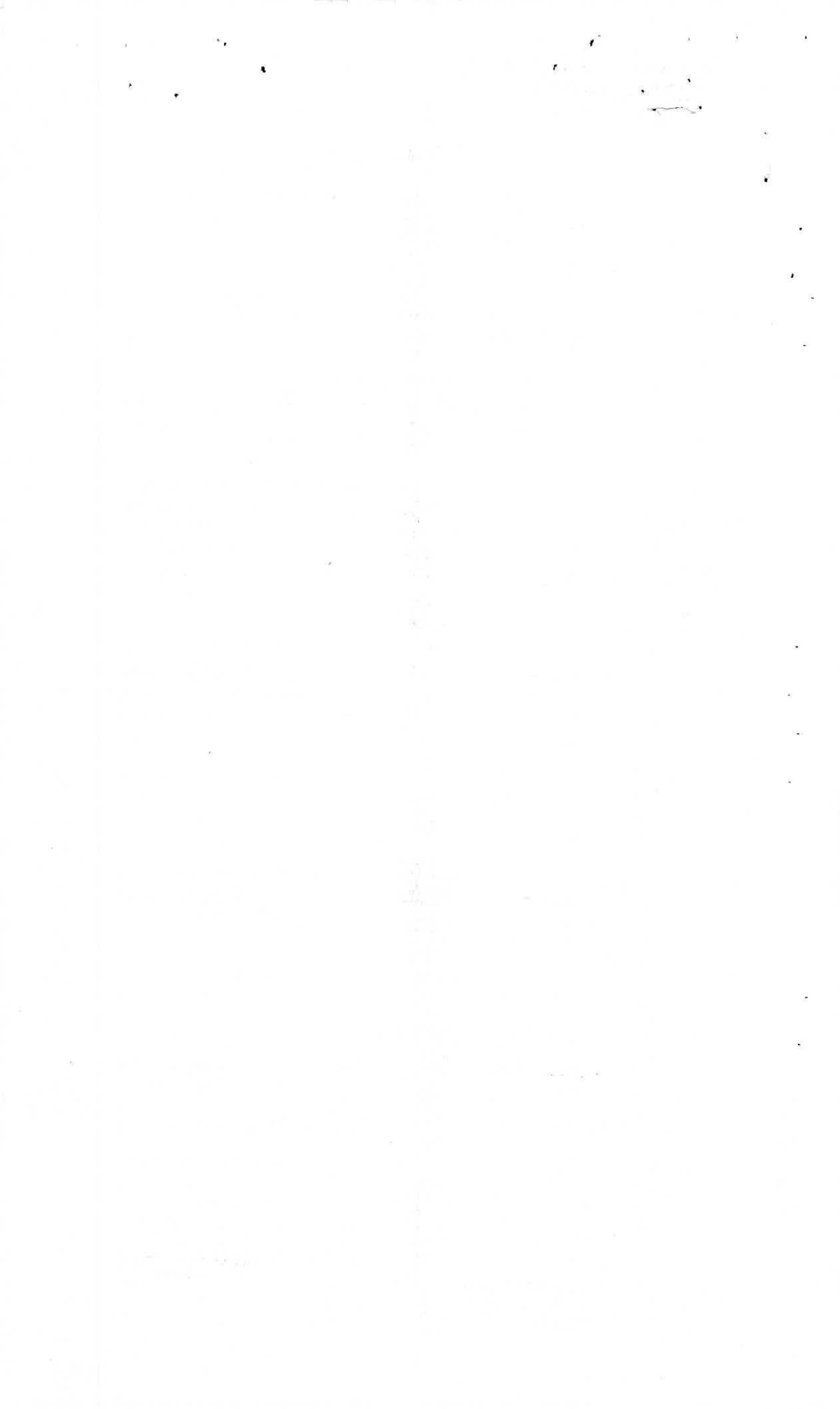
Por lo expuesto a S.S. pido:

- 1.-Me tenga por presentada, por parte, con el domicilio procesal constituido, me de intervención de ley.-
- 2.-Por iniciada la presente ejecución, se libre mandamiento de intimación de pago.-
- 3.-Oportunamente se dicte sentencia de trance ordenando llevar adelante la presente ejecución. Con costas a la ejecutada.-

JUSTICIA.-

WIL VALENTIN S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. Y COM. 2a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
PIT

MARIA TERESA PONCE  
ABOGADO  
Mat. Tuc. 2073 - L° "G" - F° 8P  
Mat. C.A.S. 846



**CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

**Dra. MARIA TERESA PONCE**  
MEDIADORA REGISTRO N° 38  
San Martín N° 680 - Concepción

**CIERRE SIN ACUERDO**

**REFERENCIA: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO  
C/VILLARREAL LEONARDO FLABIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS  
LEGAJO N°: 395/15  
MEDIADOR/A: PONCE, MARIA TERESA**

En la Ciudad de Concepción, 22 de junio de 2015 siendo horas 10:00 comparecen en San Martín 680 de esta Ciudad, a la audiencia de MEDIACION fijada para el día de la fecha: la parte REQUIRENTE: MARIA ENCARNACION ALCARAZ, D.N.I. 21.330.091, y JULIAN VIRGILIO NAVARRO, D.N.I. 16.379.000, ambos con domicilio en calle Ibatin s/n°, Bo. San Elias, Villa Quinteros, con el patrocinio letrado del Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, M.P. 798, constituyendo domicilio procesal en Casillero 668 y la parte REQUERIDA: LEONARDO FLAVIO VILLARREAL, D.N.I. 20.159.524, con domicilio en Jujuy 368, Monteros, con el patrocinio letrado del Dr. JAVIER BELLOTO constituyendo domicilio procesal en Casillero 21 y ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., con domicilio en Las Heras 502, S.M. de Tucumán, representada por el Dr. JAVIER BELLOTO constituyendo domicilio procesal en Casillero 21.-

Siendo horas 11:00 se da por finalizada la misma, SIN ACUERDO.-

HONORARIOS: Los honorarios de los letrados se establecen por su orden. Los honorarios de la mediadora, se fijan en \$ 1.900,= siendo el 50% a cargo de cada parte. En la medida que la requirente obtenga el beneficio ley 6314 los honorarios de la misma serán soportados por el Poder Judicial de Tucumán.-

De conformidad, se firman seis ejemplares de un mismo tenor.-

*Julian V Navarro*  
16379000

*Marie E Alcaraz*  
21330091

*Javier Belloto*  
JAVIER BELLOTO  
ABOGADO  
C.A.S. N° 1207 - C.A.T. N° 7 102  
Mat. Fed. Tomo N° 112 Folio N° 137

*20159524*

*Maria Teresa Ponce*  
Dra. MARIA TERESA PONCE  
MEDIADORA  
REGISTRO N° 38  
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*Valeria S. Castillo*  
Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*Maria Teresa Ponce*  
MARIA TERESA PONCE  
ABOGADO  
Mat. Tuc. 2073 - L° "G" - F° 88  
Mat. C.A.S. 646



*exp. Mond*

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN  
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO  
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 22 de mayo de 2017.-

MANDAMIENTO N°: 459.-

AL SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

JUICIO: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO  
C/VILLARREAL LEONARDO FLAVIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/  
INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DRA. MARIA  
TERESA PONCE - MEDIADORA) - EXPTE. N°: 241/15-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado mediante proveído recaído en autos; cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 12 de mayo de 2017.- Agréguese las piezas procesales acompañadas.- Atento lo previsto por los Arts. 484 y 485: Intímese a: MARÍA ENCARNACIÓN ALCARAZ, DNI N° 21.330.091 y JULIANO VIRGILIO NAVARRO, DNI N° 16.379.000 en su domicilio sito en ambos en Calle Ibatin S/N°, B° San Elías, V° Quinteros, y domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 668, al pago en el acto de la suma de \$950 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA) en concepto de capital reclamado, correspondiente al acta de Mediación de fecha 22/06/2015, con más la suma de \$500 (PESOS QUINIENTOS) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación opongán las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos librese mandamiento al Sr. Sr. Jefe de Oficiales de Justicia.- En el acto se dejará las copias del art. 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaría.- Dichas sumas de dinero deberán ser depositadas a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, en el Banco Tucumán – Grupo Macro, Sucursal Concepción.- Notificaciones diarias en Secretaría".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO – JUEZ".- ADJUNTA COPIA DE TRASLADO EN (53) FS. MLA

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
*P 18*

*12*

430 Recibido hoy 26 de Mayo Año 2017  
y pasó al Sr. Oficial de Justicia Bosch Sanchez  
a fin de que practique la medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se  
llevará a cabo el día \_\_\_\_\_ a hs. \_\_\_\_\_.

  
MIGUEL ANGEL SANCHEZ  
PROSECRET. OF. DE JUSTICIA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

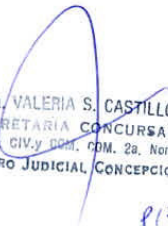
Sr. Secretario:

Devuélvase al presente mandamiento  
sin diligenciar a los efectos de que se haga  
constar en forma precisa el domicilio a donde  
se debe llevar a cabo la medida ordenada. con-  
cepción 31.05.17. Con 3 copias para Traslado.

  
EDUARDO NOVEN SANCHEZ  
Prosecretario Of. de Justicia  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 31 MAY 2017 08:41  
JUZ. CIV. COM. II NOM.

(Adjunto informe en (03) gr. —

  
Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
pit

TRASLADO I

INICIO EJECUCION DE HONORARIOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 2a. NOM

JUICIO: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO C7VILLARREAL  
LEONARDO FLAVIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. 241/15

MARIA TERESA PONCE, Mediadora Judicial, Registro N° 38, con domicilio en San Martín 680 de esta ciudad y constituyendo domicilio procesal en Casillero 408, por su propio derecho, a S.S. digo:

Que vengo a INICIAR EJECUCION DE MIS HONORARIOS firmes fijados en la Ley 7844, art. 26, correspondiente a los autos de referencia por la suma de \$ 950,= (pesos novecientos cincuenta) en contra de MARIA ENCARNACION ALCARAZ, D.N.I. 21.330.091 y JULIAN VIRGILIO NAVARRO, D.N.I. 16.379.000, ambos con domicilio real en calle Ibatin s/n°, Bo. San Elias, Villa Quinteros, y domicilio procesal en Casillero 668, mas intereses, gastos y costas.-

El art. 26 dice: Los honorarios del Mediador serán abonados por las partes en la proporción que pactaran y si no se consignare la proporción, serán soportados por ellas en partes iguales. Si la mediación fracasare, las partes, deberán abonar el importe correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de una consulta escrita del Colegio de Abogados de Tucumán y del Sur. Dicha suma será abonada en iguales proporciones por las partes salvo pacto en contrario.-

En fecha 22 de junio de 2015 se procedió al cierre de la mediación sin acuerdo conforme el acta que acompaño y de conformidad al art. 26 anteriormente referido, el importe a cargo del ejecutado es de \$ 950 (la mitad del 50% de una consulta escrita que a la fecha del cierre de la mediación era de \$ 3.800).-

Pido se intime de pago a la demandada, en el domicilio procesal constituido de Casillero 668, por la suma de 950,= con mas lo que S.S. presupueste por acrecidas y bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Libre de Derecho conforme art. 27 Ley 5480.-

DERECHO: Arts. 492, 298 y concs. C.P.C.C.C.; Art. 27 ley 5480; Arts. 19 y 26 Ley 7844, Art. 10 y 35 Dto. Regl. 2960/09.-

Por lo expuesto a S.S. pido:

- 1.-Me tenga por presentada, por parte, con el domicilio procesal constituido, me de intervención de ley.-
- 2.-Por iniciada la presente ejecución, se libre mandamiento de intimación de pago.-
- 3.-Oportunamente se dicte sentencia de trance ordenando llevar adelante la presente ejecución. Con costas a la ejecutada.-

MRS. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. Y COM. 2a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

818

JUSTICIA.-

MARIA TERESA PONCE  
ABOGADO  
Mat. Tuc. 2073 - L° "G" - F° 88  
Mat. C.A.S. 846



**CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

**Dra. MARIA TERESA PONCE**  
MEDIADORA REGISTRO N° 38  
San Martín N° 680 - Concepción

**CIERRE SIN ACUERDO**

**REFERENCIA: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO  
C/VILLARREAL LEONARDO FLABIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS  
LEGAJO N°: 395/15  
MEDIADOR/A: PONCE, MARIA TERESA**

En la Ciudad de Concepción, 22 de junio de 2015 siendo horas 10:00 comparecen en San Martín 680 de esta Ciudad, a la audiencia de MEDIACION fijada para el día de la fecha: la parte REQUIRENTE: MARIA ENCARNACION ALCARAZ, D.N.I. 21.330.091, y JULIAN VIRGILIO NAVARRO, D.N.I. 16.379.000, ambos con domicilio en calle Ibatin s/n°, Bo. San Elias, Villa Quinteros, con el patrocinio letrado del Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, M.P. 798, constituyendo domicilio procesal en Casillero 668 y la parte REQUERIDA: LEONARDO FLAVIO VILLARREAL, D.N.I. 20.159.524, con domicilio en Jujuy 368, Monteros, con el patrocinio letrado del Dr. JAVIER BELLOTO constituyendo domicilio procesal en Casillero 21 y ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., con domicilio en Las Heras 502, S.M. de Tucumán, representada por el Dr. JAVIER BELLOTO constituyendo domicilio procesal en Casillero 21.-

Siendo horas 11:00 se da por finalizada la misma, SIN ACUERDO.-

HONORARIOS: Los honorarios de los letrados se establecen por su orden. Los honorarios de la mediadora, se fijan en \$ 1.900,= siendo el 50% a cargo de cada parte. En la medida que la requirente obtenga el beneficio ley 6314 los honorarios de la misma serán soportados por el Poder Judicial de Tucumán.-

De conformidad, se firman seis ejemplares de un mismo tenor.-

JAVIER BELLOTO  
ABOGADO  
C.A.S. N° 1208 - C.A.T. N° 7 102  
Mat. Fed. Tomo N° 112 Folio N° 13F

20159524

Julian V Navarro  
16379000

Marie E Alcaraz  
21330091

Dra. MARIA TERESA PONCE  
MEDIADORA  
REGISTRO N° 38  
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

MARIA TERESA PONCE  
ABOGADO  
Mat. Tuc. 2073 - L° "G" - F° 88  
Mat. C.A.S. 846

Dra. VALENTIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. Y COM. TOM. 22. Rem.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

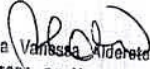


**CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL**  
**Poder Judicial de Tucumán**  
**Centro Judicial Concepción**  
**España, Cuarto Piso**  
**Mediacioncjc@justucuman.gov.ar**  
**Teléfono: 03865 - 428600 int. 356**

**JUICIO: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN VIRGILIO**  
**C/VILLARREAL LEONARDO FLAVIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**  
**(EN MEDIACION.-)**

**LEGAJO N°: 395/15**

Concepción, 26 de diciembre de 2016: I- Atento a lo solicitado por la mediadora interviniente y las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del punto II de decreto de fecha 02/07/2015, notificado en fecha 24/07/2015 (fs 16 vta.) y mediante cédula N° 5359/395/15 que glosa 20. II- En consecuencia y no encontrándose acreditado el otorgamiento del beneficio para mediar sin gastos por ante este Centro de Mediación y/o Juzgado de origen, notifíquese a la parte requirente que los honorarios de la mediadora Dra. María Teresa Ponce, serán en un 50 % a su cargo conforme lo normado por el art 26 de la Ley 7844 y acta de cierre sin acuerdo de 22/06/2016 que glosa a fs.14. III- Personal. LBM

  
Dra. María Vanesa Alderete  
SUBDIRECTORA DE MEDIACION  
CENTRO DE MEDIAC. JUD. CONCEP.

  
Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZG. CIV. Y COM. 2a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

  
Dra. MARÍA TERESA PONCE  
ABOGADO  
Mat. Tuc. 2073 - L° "G" - F° 88  
Mat. C.A.S. 846

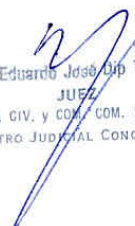
1

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALCARAZ MARIA ENCARNACION Y NAVARRO JULIAN  
VIRGILIO C/VILLARREAL LEONARDO FLAVIO Y OTRO  
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE  
HONORARIOS (P.P. DRA. MARIA TERESA PONCE -  
MEDIADORA).- EXPTE. N° 241/15-11

CONCEPCION, 6 de junio de 2017.-

Agréguese Mandamientos N° 459 y 459 debidamente diligenciados y  
ténganse presente.- JCGP

  
Dr. Eduardo José Dip Tártalo  
JUEZ  
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09 JUN 2017 se notifican las partes  
por Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

  
Dra. VALERIA S. CASTILLO  
SECRETARIA CONCURSAL  
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
P.H.

comp

13

Firmado digitalmente por: GARCIA  
PINTO Juan Carlos  
Fecha y hora: 18.11.2022  
09:10:39